



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: Julio de 2025 ✓

PARA Secretaria Financiera de la Alcaldía de Leticia

DE: Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)

VALOR: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$59.974.100 M/CTE) ✓

OBJETO: COMPRAVENTA DE INSUMOS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LETICIA, AMAZONAS

RUBRO: 2.1.2.02.01.003.3212801.28.01.1.2.3.1.05 materiales y suministros- alumbrado público

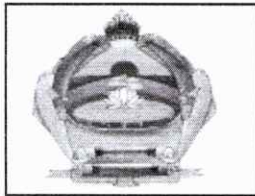
Cordialmente,

JOSE DAVID PADILLA ROCHA

Director Técnico de la Unidad de Servicios
Públicos Domiciliarios de Leticia (E)

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL
Revisó y Aprobó: Jose David Padilla Rocha - Director Técnico USPDL (E)



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 14/07/2025

Hora de Impresión: 11:44:05a.m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 1434

Fecha: 10/07/2025

Vencimiento: 180

Días

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$ 59,974,100

(CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN Y 00 / 100 PESOS ML.)

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.01.003.3212801.28.01.1.	Materiales y Suministros- Alumbrado	COMPARTIDAS	1.2.3.1.05	59,974,100.00
2.3.1.05	Publico			

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

Por concepto de: COMPRAVENTA DE INSUMOS ELECTRICOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LETICIA, AMAZONAS

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

FECHA: JULIO DE 2025

ESTUDIO PREVIO: PROCESO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO CONTRATO: COMPRAVENTA DE INSUMOS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LETICIA, AMAZONAS

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO SOBRE LA NECESIDAD A SATISFACER

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual reza: “...**Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley**, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”. (negrillas propias).

ARTICULO 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

ARTICULO 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

La Ley 142 de 1994 establece en el artículo 2 los objetivos de la intervención estatal de la siguiente manera *Intervención del Estado en los Servicios Públicos. El Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, para los siguientes fines: 23 LEY 142 DE 1994 Régimen Básico.*

2.1. Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

Ahora bien, mediante la Resolución No. SSPD-20154412045-15MAYO2015 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios contratados por un periodo de CINCO (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. Debido a lo ocurrido el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante acuerdo No. 007 del 30 de mayo de

Elaboró: DAYANIS DANITH DE LA OSSA MACEA
- Abogada Contratista del Área Jurídica y Contractual de la USPDL



Revisó: JOSE DAVID PADILLA ROCHA
- Director Técnico de la USPDL

Aprobó: JOSE DAVID PADILLA ROCHA
- Director Técnico de la USPDL

2015, autorizo a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la anterior empresa, en consecuencia, se creó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia bajo el acuerdo No. 015 del 27 de julio de 2015.

Dicho lo anterior, la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de Leticia, como entidad adscrita a la Alcaldía de Leticia, es el ente encargado de dar cumplimiento a los postulados constitucionales y legales antes mencionados, con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes del municipio de Leticia con la correcta administración, operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado, acueducto y aseo.

Es así como la USPDL como prestadora directa de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, aseo y alumbrado público, debe garantizar la eficiente prestación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo consagrado en el mandato constitucional.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) es la entidad encargada de la prestación directa de los servicios públicos domiciliarios en el municipio de Leticia, se hace necesario fortalecer la capacidad operativa y logística para el adecuado manejo de los bienes y equipos utilizados en dicha prestación, particularmente en lo relacionado con el servicio de alumbrado público.

La USPDL, en calidad de entidad prestadora directa de dicho servicio, debe llevar a cabo labores de mantenimiento correctivo y preventivo sobre el sistema de iluminación existente, incluyendo luminarias, redes y demás componentes eléctricos que lo conforman. Para ello, se requiere la disponibilidad permanente de insumos, herramientas y materiales que permitan atender con prontitud las solicitudes de reparación y garantizar la seguridad de los ciudadanos.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la compra de insumos y materiales eléctricos necesarios para el mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio de Leticia, lo cual permitirá conservar el estado operativo de la infraestructura instalada, prevenir fallas y responder a los reportes de la comunidad de manera oportuna.

Esta necesidad no está dirigida a la expansión ni modernización del sistema, sino al fortalecimiento de la capacidad operativa actual, asegurando que las condiciones técnicas del servicio se mantengan conforme a los parámetros de eficiencia y calidad establecidos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Elaboró: DAYANIS DANITH DE LA OSSA MACEA - Abogada Contratista del Área Jurídica y Contractual de la USPDL	Revisó: JOSE DAVID PADILLA ROCHA - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: JOSE DAVID PADILLA ROCHA - Director Técnico de la USPDL
Página 2 de 14		

De acuerdo con la necesidad existente en la USPDL, y conforme con lo establecido en el manual de contratación Resolución 0832 de 2024, para la modalidad de Contratación Directa, el objeto del contrato es: **COMPRAVENTA DE INSUMOS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LETICIA, AMAZONAS**

2.1. Condiciones técnicas exigidas

El objeto del presente proceso comprende la adquisición de insumos eléctricos y accesorios necesarios para el mantenimiento correctivo del sistema de alumbrado público del municipio de leticia bajo las siguientes características técnicas mínimas:

ITEM	MATERIAL	U/M	CANTIDAD
1	cable encauchado 2x10	METROS	1.000
2	cable encauchado 2x12	METROS	600
3	Cable encauchado 3x14	METROS	1.000
4	breaker de2x20 A	UNIDAD	15
5	breaker de2x30 A	UNIDAD	27
6	cajas de breaker de 12 circuitos	UNIDAD	5
7	paquetes amarres de 20 cm x100 unidades	UNIDAD	20
8	cajas de 2x4 plastificar	UNIDAD	160
9	Reflectores DE 200 W	UNIDAD	20
10	plafones cerámicos	UNIDAD	160
11	cinta negra super 33	UNIDAD	8
12	tornillos driwal de 1/2	UNIDAD	500
13	fotocelda	UNIDAD	200

2.2 Clasificación UNSPSC

El código principal de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas UNSPSC relacionadas al proceso contractual a efectuar es:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
39000000	39120000	39121700	39121721	Aislantes eléctricos
39000000	39120000	39122200	39122202	Interruptor de cuchilla
39000000	39130000	39131700	39131707	cables
39000000	39100000	39101600	39101603	lámparas

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1 Obligaciones específicas del contratista:

1. Suministrar los insumos y materiales contratados de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad contratante, en cantidades y características previamente definidas.

Elaboró: DAYANIS DANITH DE LA OSSA MACEA - Abogada Contratista del Area Juridica y Contractual de la USPDL	Revisó: JOSE DAVID PADILLA ROCHA - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: JOSE DAVID PADILLA ROCHA - Director Técnico de la USPDL
--	---	---

2. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del mismo.
3. Garantizar que los productos entregados sean nuevos, de primera calidad y cumplan con las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables, especialmente en cuanto a seguridad eléctrica y compatibilidad con el sistema de alumbrado existente.
4. Realizar la entrega de los bienes en el lugar, fechas y condiciones pactadas, asegurando que el transporte, embalaje y manipulación se hagan de forma que no afecten la integridad de los materiales.
5. Suministrar los productos con sus respectivas fichas técnicas, certificados de calidad y garantía, según lo establecido en el pliego de condiciones o documentos contractuales.
6. Sumir el transporte, cargue y descargue de los materiales hasta el sitio de entrega que determine la entidad contratante, dentro del perímetro urbano del municipio de Leticia.
7. Responder por cualquier defecto de fabricación o calidad de los materiales entregados, obligándose a realizar los cambios o reposiciones en los tiempos establecidos, sin costo adicional para la entidad.
8. Permitir la verificación técnica y administrativa de los productos entregados, tanto en el momento de la entrega como en la fase de recepción definitiva por parte del supervisor del contrato.
9. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos en el cronograma, garantizando la disponibilidad de los materiales para no afectar la continuidad del mantenimiento del sistema de alumbrado.
10. Emitir la factura conforme a los productos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, en concordancia con lo establecido contractualmente.
11. Guardar reserva y confidencialidad respecto de la información y documentación que reciba con ocasión del contrato, y que no sea de carácter público.

3.2. Obligaciones generales del contratista:

1. Constituir las garantías para amparar los riesgos establecidos en el contrato, cuando se requiera.
2. Presentar la certificación de pagos a la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes y/o parafiscales.
3. Cumplir con los pagos de aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes y/o parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
4. Cumplir el objeto contractual con diligencia, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales, las de los términos de referencia y en los plazos definidos.

3.3 Obligaciones del contratante:

1. Realizar los pagos oportunamente en los términos pactados en la Cláusula Forma de Pago del Contrato.

Elaboró: DAYANIS DANITH DE LA OSSA MACEA - Abogada Contratista del Area Juridica y Contractual de la USPDL	Revisó: JOSE DAVID PADILLA ROCHA - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: JOSE DAVID PADILLA ROCHA - Director Técnico de la USPDL
Página 4 de 14		

2. Realizar supervisión del contrato, de conformidad con lo contemplado en el contrato y el manual de contratación vigente.
3. Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Aprobar las garantías constituidas por el contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
5. Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales.
6. Revisar los informes que deba presentar el contratista y solicitar las aclaraciones correcciones o complementos a que haya lugar.
7. Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del contrato.
8. Las que imponga su condición, necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SEGÚN CUANTÍA:

De conformidad con la Resolución 0832 de 2024, "por el cual se actualiza el Manual de Contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL", la modalidad de contratación directa es procedente en aquellos procesos cuyo valor no supere el equivalente a ciento treinta (130) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

Para la vigencia fiscal 2025, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente fue en \$1.423.500 M/CTE. En ese sentido, el umbral de contratación directa es:

$$130 \text{ SMMLV} \times \$1.423.500 = \$185.055.000 \text{ M/CTE}$$

El valor estimado del presente contrato, correspondiente a la adquisición de elementos y accesorios y equipos del sistema de alumbrado público, asciende a:

CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$59.974.100)

En consecuencia, la cuantía del contrato se encuentra por debajo del umbral de los 130 SMMLV, razón por la cual resulta procedente la utilización de la modalidad de contratación directa, conforme a la siguiente tabla:

Modalidad	Rango en SMMLV	Rango en Pesos (2025)
Contratación directa	Hasta 130 SMMLV	Hasta \$185.055.000
Invitación privada	>130 hasta 3.000 SMMLV	\$185.055.001 – \$4.270.500.000
Invitación pública	Mayor a 3.000 SMMLV	Mayor a \$4.270.500.000

En virtud de lo anterior, se concluye que el proceso puede adelantarse mediante contratación directa, en los términos del artículo decimo cuarto del manual vigente,

Elaboró: DAYANIS DANITH DE LA OSSA MACEA - Abogada Contratista del Area Juridica y Contractual de la USPDL	Revisó: JOSE DAVID PADILLA ROCHA - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: JOSE DAVID PADILLA ROCHA - Director Técnico de la USPDL
Página 5 de 14		

conservando el principio de eficiencia administrativa y garantizando el cumplimiento de la necesidad institucional identificada.

Cabe recordar que la USPDL se rige por un régimen especial de contratación que, aunque se desarrolla bajo las reglas del derecho privado, debe observar los principios constitucionales de transparencia, economía y selección objetiva. En este sentido, la Invitación Privada permite combinar la eficiencia procesal con la apertura suficiente para garantizar la competencia leal y la idoneidad técnica de los oferentes.

5.MARCO NORMATIVO:

MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL: Las actuaciones de quienes intervienen en el proceso de contratación de la USPDL, estarán sujetos a los principios consagrados en la Constitución Política Nacional, a las disposiciones de la Ley 142 de 1994, el Código del Comercio [Artículo 845 y siguiente] y el Código Civil y las normas expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA].

Además, se tendrá en cuenta las normas especiales y demás disposiciones relacionadas con los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, que expidan los órganos competentes, disposiciones del Estatuto Anticorrupción – Ley 190 de 1995 y del Código General Disciplinario – Ley 1952 de 2019, que le sean aplicadas en cuanto a la naturaleza jurídica de la USPDL.

Que este estudio está acorde a la Ley 142 de 1994, por sus decretos reglamentarios, por la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, por la Resolución CRA 720 de 2015 modificada por la Resolución CRA 751 de 2016, por el Decreto 1077 de 2015, por las condiciones especiales y/o adicionales que pacten las partes, por las normas del Código de Comercio y del Código Civil, normativa que se entiende incorporada al presente estudio previo.

Que, por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía estimada del mismo, la modalidad de selección aplicable es la Contratación Directa, conforme a lo establecido Resolución 0832 de 2024, *“por el cual se actualiza el Manual de Contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL”*, por tratarse de un proceso cuyo valor asciende a CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$59.974.100), correspondiente a aproximadamente 42.13 SMMLV, lo cual se encuentra por debajo del umbral de 130 SMMLV fijado para esta modalidad. Esta modalidad resulta idónea para garantizar una contratación ágil, transparente y eficiente, acorde con los principios de economía y eficacia. En concordancia con el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de

Elaboró: **DAYANIS DANITH DE LA OSSA MACEA**
– Abogada Contratista del Área Jurídica y
Contractual de la USPDL

Revisó: **JOSE DAVID PADILLA ROCHA**
– Director Técnico de la USPDL

Aprobó: **JOSE DAVID PADILLA ROCHA**
– Director Técnico de la USPDL

2001, los actos y contratos celebrados por la USPDL se rigen por las normas del Derecho Privado.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA SEGÚN CUANTÍA

6.1 Análisis del estudio de precios de mercados

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0832 de 2024, “por el cual se actualiza el Manual de Contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL”, durante la etapa de planeación se efectuó el análisis del sector económico y de los precios de mercado relativos al objeto contractual, con el fin de determinar la razonabilidad del valor estimado del contrato.

Se identificaron y contactaron proveedores locales con experiencia verificable en la fabricación, suministro e instalación de estructuras metálicas industriales. Para este propósito, se solicitó cotización formal a los siguientes oferentes:

Bn, Ítem	Material	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Cotización 1	Valor Unitario Cotización 2
1	Cable encauchado 2x10	Mts	1.000	\$19.000	\$21.000
2	Cable encauchado 2x12	Mts	600	\$8.900	\$7.900
3	Cable encauchado 3x14	Mts	1.000	\$8.300	\$8.000
4	Breaker de 2x20 A	Und	15	\$32.000	\$35.000
5	Breaker de 2x30 A	Und	27	\$33.300	\$43.000
6	Cajas de breaker de 12 circuitos	Und	5	\$200.000	\$198.000
7	Paquetes de amarres de 20 cm x 100 unidades	Und	20	\$9.500	\$10.000
8	Cajas de 2x4 plastificar	Und	160	\$6.500	\$7.800
9	Reflectores de 200 W	Und	20	\$315.000	\$355.000
10	Plafones cerámicos	Und	160	\$6.000	\$8.500
11	Cinta negra Super 33	Und	8	\$55.000	\$67.000
12	Tornillos Drywall de 1/2	Und	500	\$50	\$80
13	Fotocelda	Und	200	\$80.000	\$95.000

Proveedor	NIT o C.C.	Valor total cotizado (COP)
Cotización 1 Importadora SAMI – Josué Duván Rodríguez	1.121.213.743	\$59.974.100
Cotización 2 Servicios y Representaciones KEYTA S.A.S.	900.746.383-2	\$65.900.000

De acuerdo con la comparación de los valores totales cotizados, la propuesta de Importadora SAMI – Josué Duván Rodríguez representa el menor valor económico, siendo

Elaboró: DAYANIS DANITH DE LA OSSA MACEA – Abogada Contratista del Área Jurídica y Contractual de la USPDL	Revisó: JOSE DAVID PADILLA ROCHA – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: JOSE DAVID PADILLA ROCHA – Director Técnico de la USPDL
---	--	--

\$5.925.900 más baja que la oferta presentada por Servicios y Representaciones KEYTA S.A.S.

Por tanto, desde el criterio de economía, resulta más favorable seleccionar la propuesta de Importadora SAMI – Josué Duván Rodríguez, siempre que esta cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y administrativos exigidos por la entidad.

El valor estimado del contrato fue fijado en **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$59.974.100)**, en concordancia con la propuesta más favorable identificada en el estudio de mercado. Este monto refleja precios de mercado actuales y competitivos para estructuras metálicas de alta capacidad y durabilidad, incluyendo todos los costos asociados al suministro, transporte e instalación en Leticia.

El análisis también permite concluir que el mercado local cuenta con al menos dos oferentes técnicamente habilitados, lo cual respalda la existencia de condiciones de competencia suficientes incluso bajo la modalidad de contratación directa, conforme al artículo décimo cuarto del Manual de contratación de la entidad .

6.2. Análisis de la oferta y la demanda

Para el efecto, la U.S.P.D.L., analizó procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a las que se pudo identificar contratos iguales y/o similares al que pretende contratar que se resumen así:

No. Proceso y Año	Entidad	Objeto	Valor Total
VC-SG-MC-094 DE 2024	Alcaldía Municipal de Villanueva Casanare	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS ELECTRICOS PARA EL MANTEIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO Y REDES ELECTRICAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	\$36.391.757
MC-087-2023	CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	COMPRA DE INSUMOS ELECTRICOS PARA EL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 20 DE 2023.	\$9.086.500

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de contratación en objetos iguales o similares, del cual se tiene lo siguiente:

Elaboró: DAYANIS DANITH DE LA OSSA NACEA – Abogada Contratista del Area Juridica y Contractual de la USPDL	Revisó: JOSE DAVID PADILLA ROCHA - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: JOSE DAVID PADILLA ROCHA - Director Técnico de la USPDL
--	---	---



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



No. y año de contrato	Objeto	Valor
AP 009-2025	"COMPRA Y VENTA DE LUMINARIAS LED y OTROS ELEMENTOS PARA LA MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS"	\$852.418.048

Para la estimación del valor objeto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el análisis del sector realizado, la comparación con el valor que pagan otras entidades, las múltiples estampillas e impuestos de orden territorial, retención en la fuente, gravámenes y pagos al sistema de seguridad social que deben ser asumidos por el contratista con cargo al valor del futuro contrato.

6.3. Evaluación y selección de oferta

De conformidad con lo establecido en el Capítulo III – Selección de Contratistas, artículo décimo cuarto de la Resolución 0832 de 2024, "por el cual se actualiza el Manual de Contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL", la modalidad de Contratación Directa es aplicable para aquellos contratos cuya cuantía sea igual o inferior a ciento treinta (130) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

En el presente caso, el valor estimado del contrato asciende a CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS M/CTE. (\$59.974.100), equivalente a aproximadamente a 42.13 SMMLV, con base en el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2025. En consecuencia, la contratación se tramita bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo previsto en el régimen especial adoptado por la USPDL.

Con el fin de garantizar la selección objetiva, la eficiencia en la gestión contractual y la transparencia del proceso, se adelantó una solicitud de cotización a dos (2) oferentes con experiencia en la fabricación, suministro e instalación de estanterías industriales, lo que permitió efectuar una evaluación comparativa entre las ofertas recibidas.

Como resultado de dicha evaluación, se determinó que la propuesta presentada por JOSUÉ DUVÁN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.213.743 y propietario del establecimiento de comercio Importadora SAMI, cumple con todos los requisitos establecidos y representa la mejor opción para los fines de la contratación.

Adicionalmente, se verificó que el valor ofertado se encuentra ajustado a los precios del mercado, de acuerdo con el análisis del sector económico efectuado, lo cual garantiza condiciones favorables para la entidad. En razón de lo anterior, se recomienda la selección y contratación directa de este proveedor, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación de la USPDL.

Elaboró: DAYANIS DANITH DE LA OSSA MACEA – Abogada Contratista del Área Jurídica y Contractual de la USPDL	Revisó: JOSE DAVID PADILLA ROCHA – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: JOSE DAVID PADILLA ROCHA – Director Técnico de la USPDL
---	--	--

7. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

7.1 Valor del Contrato:

Se considera que el valor del contrato es de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$59.974.100 M/CTE)**, en atención a los siguientes factores:

7.2 Forma de pago:

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) cancelará un único pago por el monto total al contratista sobre lo efectivamente facturado y recibido, una vez finalizada la ejecución del contrato y cumplido el objeto y obligaciones contractuales, previa verificación, certificación del cumplimiento con sus respectivos soportes, por parte del Supervisor Designado quien expedirá el correspondiente Certificado de Supervisión y Recibo a Satisfacción. Para tal efecto, el contratista deberá radicar el informe de actividades ejecutadas durante el plazo contractual, junto con los documentos requeridos para la aprobación del pago. Se deberán presentar, como mínimo, los siguientes documentos:

1. Actas de entrada y salida del almacén municipal debidamente firmada por el almacenista.
2. Acta de recibo final debidamente firmada por el supervisor del contrato.
3. Comprobantes de pago que demuestren el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Factura y/o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley (Artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que los modifiquen).

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses de compensación alguna. La USPDL sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El pago del valor a que se compromete la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Leticia, está subordinado a las apropiaciones presupuestales que para este

Elaboró: DAYANIS DANITH DE LA OSSA MACEA - Abogada Contratista del Area Juridica y Contractual de la USPDL	Revisó: JOSE DAVID PADILLA ROCHA - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: JOSE DAVID PADILLA ROCHA - Director Técnico de la USPDL
--	---	---



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



efecto se hagan y se harán con cargo al presupuesto de la USPDL para la actual vigencia fiscal 2025, según RUBRO:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.01.003.3212801.28.01.1.2.3.1.05	materiales y suministros-alumbrado público	\$59.974.100

9. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATISTA

Para la entidad es indispensable que el contratista disponga de los recursos técnicos e instalaciones óptimas para la prestación del servicio requerido por la USPDL, bajo las especificaciones de punto 2- 2.1 de este estudio previo.

Asi mismo, los requisitos están contemplados en el manual de contratación artículo décimo primero, lo anterior atendiendo que la entidad estatal estableció por medio del manual de contratación los requisitos habilitantes, tendiendo en cuenta (a) el riesgo del proceso de contratación (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación (c) el análisis del sector económico respectivo: y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes dese la perspectiva comercial, por lo manifestado las personas naturales o jurídicas a contratar deberán cumplir con requisitos propios, tales como:

9.1 REQUISITOS QUE HABILITAN AL CONTRATISTA:

Que los requisitos están contemplados en el manual de contratación de la USPDL artículo decimo primero por lo manifestado las personas naturales o jurídicas a contratar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Generales: las personas naturales, jurídicas, los consorcios y uniones temporales y cada uno de sus integrantes cuando sea el caso, no puede encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad señaladas en la constitución política y la legislación vigente.
- Jurídicas: no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidad que impidan la celebración del contrato.
- Financiera: N/A

9.2. Otros documentos legales, tributarios, disciplinarios y policivos:

- Presentación de una cotización y/o propuesta.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Copia de la libreta militar, si fuere el caso.
- Certificado de no figuración en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedente judiciales-Policía Nacional
- Certificado de medidas correctivas- Policía Nacional
- Certificado de delitos sexuales – Policía Nacional
- Copia del certificado de la cámara de comercio de la persona natural o jurídica renovada.

Elaboró: DAYANIS DANITH DE LA OSSA MACEA - Abogada Contratista del Area Juridica y Contractual de la USPDL	Revisó: JOSE DAVID PADILLA ROCHA - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: JOSE DAVID PADILLA ROCHA - Director Técnico de la USPDL
---	--	--

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

- Registro único tributario RUT.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.
- Certificación bancaria.
- Planillas o certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad social y pago de aportes parafiscales.
- Experiencia: Acreditación como mínimo 2 experiencias por medio de copias de contratos y/o certificados, en contratos iguales o similares al objeto contractual a celebrar con la USPDL expedido por una entidad pública o privada.

9.3 Análisis de Riesgo

La USPDL siguiendo el manual de contratación de la unidad de servicios públicos de Leticia, la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

Clase	Tipificación del riesgo		Asignación del riesgo		Estimación del riesgo		
	Descripción	Concepto	Entidad	Contratista	Evaluación	Valoración	Ponderación Clase
Económicos	Riesgos Tributarios	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquiera evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos		X	Bajo	5	12%
	Mora en los pagos	Efectos económicos desfavorables, derivados de la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la administración exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la entidad	X		Bajo	10	5%
Servicio	Falla de la calidad de bienes entregados	El contratista es responsable de la calidad e idoneidad en la prestación de sus servicios y del cumplimiento del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo		X	Medio	10	25%
Social	Riesgo Político	El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la	X		Bajo	5	10%

Elaboró: **DAYANIS DANITH DE LA OSSA MACEA**
- Abogada Contratista del Area Juridica y Contractual de la USPDL

Revisó: **JOSE DAVID PADILLA ROCHA**
- Director Técnico de la USPDL

Aprobó: **JOSE DAVID PADILLA ROCHA**
- Director Técnico de la USPDL



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



		ejecución del contrato, serán asumidos por la entidad contratante					
Labor	Riesgos accidentales	La posibilidad que el contratista sufra un determinado accidente durante la ejecución del contrato		X	Alto	15	48%

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo el manual de contratación de la USPDL se recomienda incluir por parte del contratista que presente en las oficinas de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo como mecanismo de cobertura del riesgo, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados el incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Correcto manejo del anticipo	Por una cuantía equivalente al 100% del valor del total del anticipo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses mas
Cumplimiento del contrato	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses mas

- *Nota: Las garantías deberán ser constituidas el día de la suscripción del contrato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. En este ultimo caso, una vez la garantías sean aprobadas y se genere la respectiva acta de iniciación, las garantías deben ser actualizadas en tiempos con el fin de garantizar la cobertura establecida, en atención a la fecha de inicio de ejecución del contrato.*

11.CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

Conforme a la cual, será obligación del Contratista mantener indemne a la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LETICIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

12.DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) la necesidad generada 2) estudios previos 3) certificado de disponibilidad 4) registro presupuestal 5) firma de contrato 6) notificación al Interventor y/o Supervisión 7) aprobación de las garantías del contrato.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS para satisfacer las necesidades de los Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Leticia.

13.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Elaboró: DAYANIS DANITH DE LA OSSA MACFA - Abogada Contratista del Area Jurídica y Contractual de la USPDL	Revisó: JOSE DAVID PADILLA ROCHA - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: JOSE DAVID PADILLA ROCHA - Director Técnico de la USPDL
--	---	---

Teniendo en cuenta las condiciones del contrato la supervisión del mismo la ejercerá el **DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA O QUIEN ESTE DELEGUE.**

14.CONDICIONES DEL CONTRATO

- 14.1 Plazo de ejecución:** TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
- 14.2 Valor:** CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$59.974.100 M/CTE)
- 14.3 Lugar de ejecución:** MUNICIPIO DE LETICIA
- 14.4 supervisión:** DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

Atentamente,

JOSE DAVID PADILLA ROCHA

Director Técnico (E) de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: DAYANIS DANITH DE LA OSSA MACEA - Abogada Contratista del Area Juridica y Contractual de la USPDL	Revisó: JOSE DAVID PADILLA ROCHA - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: JOSE DAVID PADILLA ROCHA - Director Técnico de la USPDL
--	---	---



ALCALDÍA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



ASUNTO: EVALUACIÓN DE OFERTAS

OBJETO: COMPRAVENTA DE INSUMOS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LETICIA, AMAZONAS.

PROPUESTA RECIBIDA:

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) recibió las siguientes propuestas:

Se identificaron y contactaron proveedores locales con experiencia verificable en la fabricación, suministro e instalación de estructuras metálicas industriales. Para este propósito, se solicitó cotización formal a los siguientes oferentes:

Proveedor	NIT o C.C.	Valor total cotizado (COP)
Cotización 1 Importadora SAMI – Josué Duván Rodríguez	1.121.213.743	\$59.974.100
Cotización 2 Servicios y Representaciones KEYTA S.A.S.	900.746.383-2	\$65.900.000

De acuerdo con la evaluación económica, la propuesta presentada por Josué Duván Rodríguez Rodríguez representa la oferta más favorable para la entidad, al presentar el menor valor total proyectado, conforme al análisis realizado en el estudio previo.

Adicionalmente, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico establecidos por la entidad, mediante la siguiente lista de chequeo de documentos habilitantes:

Documentos:	Cumple / No Cumple
Presentación de una cotización o propuesta	Cumple
Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil actualizado	Cumple
Fotocopia de la cédula de ciudadanía	Cumple
Certificado de no figuración en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría	Cumple
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	Cumple
Certificado de antecedentes judiciales– Policía Nacional	Cumple
Certificado de medidas correctivas– Policía Nacional	Cumple
Certificado de delitos sexuales – Policía Nacional	Cumple
Registro único tributario RUT.	Cumple



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.	Cumple
Certificado de cuenta bancaria actualizado	Cumple
Certificación de paz y salvo de aportes a seguridad social	Cumple
Experiencia: Acreditación como mínimo 2 experiencias	Cumple

ANÁLISIS:

De acuerdo con la revisión documental, la propuesta presentada por Josué Duván Rodríguez Rodríguez cumple íntegramente con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico exigidos por la entidad.

Asimismo, en virtud de su oferta económica más favorable, la cobertura de la necesidad identificada y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, se recomienda la selección de la propuesta presentada por Josué Duván Rodríguez Rodríguez para la ejecución del contrato correspondiente al servicio solicitado.

Esta recomendación se sustenta en el principio de economía y responsabilidad administrativa, y en la verificación de las condiciones mínimas de habilitación y capacidad técnica del oferente.

Sin otro particular,

JOSE DAVID PADILLA ROCHA

Director Técnico de la Unidad de Servicios
Públicos Domiciliarios de Leticia (E)

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co